



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00194430-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN MATERIA ELECTIVA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00194430-UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto PATRICIO MULLINS, Profesor a cargo de la materia electiva “TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO”, solicita la designación interina del Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52989), como Profesor Ayudante en la materia mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2020, dentro del Marco de la Ordenanza HCD N° 203/15.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Arq. GOZANLEZ CARRERA, para que se desempeñe como Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple en dicha asignatura y por el periodo del 01/10/20 al 30/11/20.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta la presente solicitud y acuerda con la propuesta del Profesor MULLINS.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, por el periodo indicado anteriormente, según lo requerido por Secretaría Académica y del Encargado de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52989)**, en un cargo de Profesor Ayudante con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia electiva “TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO” de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/10/2020 y hasta el 30/11/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO